



Resolución No. CSJRIR24-0229 Abril 3 de 2024

“Por medio de la cual se fija la programación de turnos para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio desde el 08 de abril de 2024 y hasta el 06 de julio de 2025.”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 270 de 1996, los Acuerdos, instrucciones y directrices del Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del 3 de abril de 2024, con ponencia de la Magistrada Beatriz Eugenia Ángel Vélez, y

Considerando que:

El Acuerdo PSAA14-10161 del 12 de junio de 2014, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad creado mediante Acuerdo PSAA07-3926 de 2007 y establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente - SIGCMA.

La Norma Técnica Colombiana NTC 6256:2021 Internacional Primera Actualización 2021-11-17 Rama Judicial- Sistema de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente para las corporaciones y/o dependencias de la Rama Judicial. Requisitos, determina en los numerales 8.1.2. que:

“(…) 8.1.2 Planificación y control de los productos y servicios de los procesos de apoyo para la función pública de administrar justicia.

Las Secretarías de Tribunal, las Relatorías, los Centros de Servicios, las Oficinas de Apoyo, o quien haga sus veces, deben planificar el control de las siguientes actividades de apoyo: reparto, notificaciones, comunicaciones, gestión de depósitos judiciales, gestión documental, divulgación del conocimiento normativo, jurisprudencial y doctrinal, atención a las partes interesadas, audiencias y las demás entidades que se creen y sirvan de apoyo a la función pública de administrar justicia, de modo que:

a) los procesos, productos y servicios a través de las actividades de apoyo a la función pública de administrar justicia, aseguren que:

- 1) el reparto se realice de manera aleatoria, independiente, oportuna y cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios aplicables;*
- 2) las notificaciones y comunicaciones permitan dar a conocer en forma oportuna y eficaz los pronunciamientos y/o las decisiones judiciales, teniendo en cuenta: las partes y demás intervinientes, las formalidades de los requisitos legales y el tipo de notificación;*
- 3) se controlen los términos y requisitos establecidos por la ley (…)”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, es competente, conforme a lo determinado en los Acuerdos PSAA06-3291 de 2006, PSAA06-3399 de 2006, PSAA07-4141 de 2007 y PSAA16-10561 de 2016, para definir las unidades judiciales penales necesarias y asignar los turnos para la atención de la función de control de garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio.

Para efecto de dar cumplimiento a lo señalado en los incisos anteriores y en la búsqueda del mejoramiento continuo de los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente en la Seccional Risaralda, en particular el Proceso de Reordenamiento Judicial, es necesario protocolizar mediante acto administrativo del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, la adopción del procedimiento, la guía técnica y los anexos para la conformación de las Unidades Judiciales y la asignación de turnos para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio.

Para determinar la conformación de la unidad judicial y la asignación de turnos, se realizó un análisis de la información estadística reportada por los Juzgados Promiscuos Municipales y Penales Municipales Mixtos del Distrito Judicial de Pereira, con el fin de determinar la inclusión o no de los mismos, previendo la afectación en la prestación del servicio de la Administración de Justicia, con ocasión al disfrute de compensatorios por los turnos adelantados en fin de semana y/o festivo.

Los datos reportados de inventario final a 31 de diciembre de 2023, correspondiente a los Juzgados Promiscuos Municipales y Penales Municipales Mixtos del Distrito Judicial de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, es el siguiente:

Despacho Judicial	Inventario a 31/12/2023
Juzgado Promiscuo Municipal de Apia	85
Juzgado Promiscuo Municipal de Balboa	83
Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Belén de Umbría	71
Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Belén de Umbría	49
Juzgado 1° Penal Municipal Mixto de Dosquebradas	261
Juzgado 2° Penal Municipal Mixto de Dosquebradas	190
Juzgado Promiscuo Municipal de Guática	55
Juzgado Promiscuo Municipal de La Celia	22
Juzgado Promiscuo Municipal de La Virginia	348
Juzgado Promiscuo Municipal Marsella	106
Juzgado Promiscuo Municipal Mistrató	52
Juzgado Promiscuo Municipal Pueblo Rico	91
Juzgado Promiscuo Municipal Quinchía	199
Juzgado 1° Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal	191
Juzgado 2° Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal	140
Juzgado Penal Municipal Mixto de Santa Rosa de Cabal	117
Juzgado Promiscuo Municipal Santuario	47

Para la atención de la función de control de garantías en el circuito de Santa Rosa de Cabal, se ha venido dando aplicación al artículo 39 y 44 del Código de Procedimiento Penal, y en este sentido, las solicitudes de control de garantías de los procesos en conocimiento del Juzgado (único) Penal Municipal Mixto de Santa Rosa de Cabal, son asignadas a los Juzgados 1° y 2° Civil Municipal de dicha localidad, despachos judiciales de la especialidad civil, que ejercen la función penal de control de garantías, situación que debe corregirse a fin de garantizar una dedicación exclusiva de estos juzgados en su correspondiente especialidad.

Analizada la carga laboral del Juzgado Promiscuo Municipal de la Virginia Risaralda con corte a 31 de diciembre de 2023, se evidencia su alto volumen, por lo que se excluye de la programación de turnos.

Es necesario la creación de unidades judiciales que den respuesta a las necesidades evidenciadas, para la atención de la función de control de garantías, en las que se incluyen:

- **1. UNIDAD JUDICIAL** para los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, no festivos, para la ciudad de Pereira en turno ordinario y para el Distrito Judicial de Pereira en el turno de disponibilidad, para la función de control de garantías.
- **2. UNIDAD JUDICIAL** para fines de semana, festivos, Semana Santa y durante la vacancia judicial (20 de diciembre de cada año al 10 de enero del año siguiente) para la función de control de garantías.
- **3. UNIDAD JUDICIAL** para los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, no festivos, entre los Circuitos de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal para la función de control de garantías.
- **4. UNIDAD JUDICIAL** para los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, no festivos, para la atención de solicitudes de audiencia para entrega provisional de vehículos y solicitudes de audiencia para la expedición de órdenes de captura.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

RESUELVE:

Artículo 1°: CREAR LA UNIDAD JUDICIAL PENAL CON JUECES DE PEREIRA para los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, no festivos, para la ciudad de Pereira en turno ordinario y para el Distrito Judicial de Pereira en el turno de disponibilidad, para la función de control de garantías. Conformer una Unidad Judicial Municipal para efectos penales en la Función de Control de Garantías, **para la atención de solicitudes de audiencia con vencimiento de términos**, en turno ordinario para la ciudad de Pereira.

Parágrafo 1°. El turno de disponibilidad tendrá la siguiente comprensión territorial: 1) Apia, 2) Balboa, 3) Belén de Umbría, 4) Dosquebradas, 5) Guática, 6) La Celia, 7) La Virginia, 8) Marsella, 9) Mistrató, 10) Pereira, 11) Pueblo Rico, 12) Quinchía, 13) Santa Rosa de Cabal y 14) Santuario, a partir del **08 de abril de 2024** a las siete a.m. (7:00 a.m.) y hasta el **07 de julio de 2025** a las siete a.m. (7:00 a.m.), ambas fechas inclusive.

Las solicitudes que ingresen a partir de las 03:00 p.m. y hasta las 03:59 p.m., serán remitidas al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, para efectos de la asignación al despacho judicial que se encuentre en disponibilidad. A partir de las 04:00 p.m. y hasta las 06:59 a.m. del día siguiente, las solicitudes serán recibidas por el despacho judicial en turno de disponibilidad para la función de control de garantías para el Distrito Judicial, con fundamento en la Guía Técnica.

Artículo 2°: CREAR LA UNIDAD JUDICIAL PENAL DE VACANCIA JUDICIAL Y DÍAS NO HÁBILES, para fines de semana, festivos, Semana Santa y durante la vacancia judicial (20 de diciembre al 10 de enero del año siguiente). Conformar la Unidad Judicial Única para el Distrito Judicial de Pereira, para efectos penales en la función de Control de Garantías, durante los fines de semana, festivos, Semana Santa y vacancia judicial, **para la atención de solicitudes de audiencias preliminares inmediatas (con vencimiento de términos)**, con la siguiente comprensión territorial: 1) Apia, 2) Balboa, 3) Belén de Umbría, 4) Dosquebradas, 5) Guática, 6) La Celia, 7) La Virginia, 8) Marsella, 9) Mistrató, 10) Pereira, 11) Pueblo Rico, 12) Quinchía, 13) Santa Rosa de Cabal y 14) Santuario, a partir del **08 de abril de 2024** a las siete a.m. (7:00 a.m.) y hasta el **07 de julio de 2025** a las siete a.m. (7:00 a.m.), ambas fechas inclusive.

Parágrafo 1°: Se incluye la asignación de un turno especial para la **atención de solicitudes de audiencia con vencimiento de términos**, de estructuras organizadas (BACRIM - GDO). El procedimiento para la atención de las solicitudes de esta Unidad Judicial municipal, se realizará conforme a lo definido en la Guía Técnica.

Parágrafo 2°: Durante la vacancia judicial (20 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025), se adhieren a los turnos para la atención de la función de control de garantías, los Juzgados Penales Municipales Mixtos de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, conforme a lo determinado en la programación que se adjunta.

Artículo 3°: CREAR LA UNIDAD JUDICIAL PENAL JUECES DE SANTA ROSA DE CABAL Y DOSQUEBRADAS para los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, no festivos. (Circuitos de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal). Conformar una Unidad Judicial para efectos penales en la Función de Control de Garantías, **para la atención de solicitudes de audiencia preliminar inmediata con vencimiento de términos**, con la siguiente comprensión territorial: 1) Dosquebradas y 2) Santa Rosa de Cabal, a partir del **08 de abril de 2024** a las siete a.m. (7:00 a.m.) y hasta el **07 de julio de 2025** a las siete a.m. (7:00 a.m.), ambas fechas inclusive, recibiendo reparto entre las 07:00 a.m. 12:00 m. y de 01:00 p.m. a las 02:59 p.m., porque a esa hora se activa el turno de disponibilidad, dispuesto para todo el Distrito.

Parágrafo 1°: Durante el tiempo comprendido entre el 20 de diciembre de 2024 y el 10 de enero de 2025, los Juzgados Penales Municipales Mixtos de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, harán parte de la unidad judicial creada en el artículo 2° de la presente resolución.

Parágrafo 2°: Las solicitudes que ingresen **para la atención de audiencias preliminares inmediatas con vencimiento de términos** a partir de las 03:00 p.m. y hasta las 03:59 p.m., serán remitidas al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, para efectos de la asignación al despacho judicial que se encuentre en disponibilidad. A partir de las 04:00 p.m. y hasta las 06:59 a.m. las solicitudes serán recibidas por el despacho judicial en turno de disponibilidad para la función de control de garantías para el Distrito Judicial.

Parágrafo 3°: Las solicitudes que ingresen **para la atención de audiencias programadas de control de garantías, cuyo conocimiento lo tenga el Juzgado Penal Municipal Mixto de Santa Rosa de Cabal**, serán repartidos por el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, entre los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Pereira.

Artículo 4°: CREAR LA UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL ESPECIAL para los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, no festivos en jornada ordinaria. Conformar una

Unidad Judicial municipal para efectos penales en la Función de Control de Garantías, **para la atención de solicitudes de audiencia para entrega provisional de vehículos y solicitudes de audiencia para la expedición de órdenes de captura, cancelaciones y prórrogas**, a partir del **08 de abril de 2024** a las siete a.m. (7:00 a.m.) y hasta el **07 de julio de 2025** a las siete a.m. (7:00 a.m.), ambas fechas inclusive, a cargo de los Juzgados Promiscuos Municipales de 1) Apia, 2) Balboa, 3) Juzgados 1° y 2° Belén de Umbría, 4) Cuática, 5) La Celia, 6) Marsella, 7) Mistrató, 8) Pueblo Rico, 9) Quinchía, y 10) Santuario, de hechos ocurridos en Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal. Las solicitudes que se presenten en cada Juzgado de cada municipio indicado, serán atendidas por el respectivo despacho, no obstante, el reparto corresponderá al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Acusatorio Penal de Pereira.

Parágrafo 1°. Los Juzgados Penales Municipales Mixtos de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, de recibir solicitudes de entrega provisional de vehículo y órdenes de captura, las remitirán de manera inmediata al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, con el fin de realizar el correspondiente reparto a través del Sistema Administrativo de Reparto Judicial - SARJ-.

Las solicitudes de audiencias de esta naturaleza que a la fecha se encuentren en trámite, continuarán a cargo de los respectivos juzgados, debiendo ser evacuadas con celeridad.

Parágrafo 2°: La suspensión del reparto por vacancia judicial, se realizará conforme a lo definido en la Guía Técnica. Las solicitudes que se presenten durante el período en que se suspende el reparto por vacancia judicial de fin de año, serán repartidas por el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, entre los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Pereira y los Juzgados Penales Municipales Mixtos de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal.

Artículo 5° TURNOS: Adoptar la programación de turnos para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio, en las Unidades Judiciales Penales definidas en los artículos 1°, 2° y 3° de esta Resolución, conforme a lo determinado en el procedimiento adoptado en la Guía Técnica.

El registro de programación se anexa al presente acto administrativo y hace parte integral del mismo y que se distingue como:

- Anexo 1: Turnos Unidad Judicial Penal con Jueces de Pereira, fines de semana, festivos, semana santa y vacancia judicial de fin de año.
- Anexo 2: Turnos Unidad Judicial penal con jueces de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal.

Artículo 6° CONVENCIONES PARA DIFERENCIACIÓN DE LOS TURNOS.

Se adopta la siguiente clasificación, que por nemotecnía se resalta en la programación de turnos con los siguientes colores.

Color amarillo:	Atención de audiencia preliminar inmediata con vencimiento términos días hábiles (Pereira- Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal)
Color azul:	Atención de audiencia preliminar inmediata con vencimiento términos días de fin de semana y festivos para juzgados promiscuos (en semana santa solo atiende Pereira)
Color verde:	Atención de audiencia preliminar inmediata con vencimiento términos en turno de disponibilidad días hábiles (Pereira)
Color rosado	Atención de audiencia preliminar inmediata con vencimiento términos fin de semana y festivos - y turno disponibilidad para juzgados promiscuos (en semana santa Pereira solamente)
Color verde azul	Atención de audiencia estructuras organizadas - (BACRIM - GDO) fin de semana y festivos (Solo Pereira)
Color blanco:	Atención de solicitudes de audiencia programadas días hábiles (Pereira)
Color gris:	Atención de audiencia preliminar inmediata con vencimiento términos semana santa (Pereira)
Color morado:	Atención de audiencia preliminar inmediata con vencimiento términos semana santa - disponibilidad - estructura BACRIM - GDO (Pereira)
Color ocre:	Atención de Audiencia preliminar inmediata con vencimiento términos vacancia disponibilidad - (Pereira- Dosquebradas -Santa Rosa de Cabal)
Color terracota	Corresponde al Despacho del Juez Coordinador CSA del SPA de Pereira

Artículo 7° COMPENSATORIOS: Las solicitudes de los funcionarios con función de control de garantías que, con ocasión al cumplimiento de los turnos de las Unidades Judiciales penales, se resolverán conforme a lo definido en los Acuerdos y Circulares del

Consejo Superior de la Judicatura que regulan la materia y atendiendo las particularidades del Distrito Judicial, descritas en el numeral 15.3 de la Guía Técnica vigente.

Parágrafo. Cuando la fijación de un turno en Semana Santa (lunes, martes y miércoles) implique la suspensión del disfrute de los tres (3) días de vacaciones a que tiene derecho un Juez Penal con función de Control de Garantías, corresponderá al Nominador otorgar su disfrute con posterioridad y de forma coordinada con el interesado, verificando que no se afecte la programación de los demás turnos, para mantener incólume el sistema.

Artículo 8° RESTRICCIONES: La competencia para la asignación de los diferentes turnos corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, por delegación de la Corporación Superior.

Por celeridad en el procedimiento se acepta el intercambio de turnos entre los Jueces (zas), siempre y cuando medie comunicación suscrita por ambos funcionarios dirigida al Profesional Coordinador del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, con el objeto de adelantar los trámites administrativos a que haya lugar, conservando la Trazabilidad del SIGCMA.

Parágrafo 1°. Se exceptúa de esta restricción, los cambios que por necesidades del servicio se realicen con fundamento en las excepciones contenidas en la Guía Técnica (activación por calamidad doméstica o caso fortuito del Juez a cargo).

Artículo 9°. COMUNICACIONES: Notifíquese y comuníquese a través de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, el contenido de la presente resolución a: Presidencia del Tribunal Superior de Pereira, Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira; Juzgados: Penales del Circuito Especializados, Promiscuos del Circuito, Penales del Circuito de Conocimiento, Penales Municipales de Conocimiento, Promiscuos Municipales, Penales Municipales con Función de Control de Garantías, Penales Municipales Mixtos del Distrito Judicial de Pereira; Dirección Seccional de Fiscalías de Risaralda, Defensoría del Pueblo - Regional Risaralda, Procuraduría General de la Nación - Regional Risaralda, Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, Coordinación del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira.

Parágrafo: Ordénese la publicación de la presente resolución en los links de la página de la Rama Judicial a nombre del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio.

Artículo 10°: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira - Risaralda, el 3 de abril de 2024



Beatriz Eugenia Ángel Vélez
Presidenta

Anexos:

- Anexo 1: Turnos Unidad Judicial Penal con Jueces de Pereira, fines de semana, festivos, semana santa y vacancia judicial de fin de año.
- Anexo 2: Turnos Unidad Judicial penal con jueces de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal.

MP: BEAV

Elaboró: BEAV/Nitu

Revisó: Alonso Alberto Acero Martínez

